

Interposición recurso potestativo de reposición.
 Interposición de recurso de alzada.
 Interposición de recurso extraordinario de revisión.
 Interposición de recurso de revisión tributario.
 Comunicación de reapertura de piscinas.
 Autorización administrativa de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos.
 Renovación de la autorización sanitaria.
 Autorización sanitaria de cierre.
 Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
 Solicitud de tasación pericial contradictoria.
 Solicitud de liquidación de póliza de seguro de vida.
 Ficha de terceros: altas, bajas y modificaciones.
 Reconocimiento y autorización de compatibilidad.
 Notificación de funcionamiento y cese de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
 Remisión de documentación para la autorización o toma de conocimiento de las operaciones de crédito que realizan las Entidades Locales
 Remisión de presupuestos y liquidaciones del mismo de las Entidades Locales.
 Remisión de inventarios y ordenanzas fiscales.
 Envío de anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.
 Solicitud de las empresas o entidades de formación para autorizar cursos de formación de legionella.
 G-3.1. Autorización de transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad
 G-3.3 Inscripción en el registro de actividades de gestión de residuos.
 Transporte de residuos no peligrosos.
 G-3.2 Inscripción en el Registro de actividades de gestión de residuos.
 Transporte de residuos peligrosos por cuenta ajena
 P-5 Registro de actividades de producción de residuos: Pequeños productores de residuos peligrosos
 P-2 Autorización para la realización de actividades de producción de residuos no peligrosos que planteen excepcionales dificultades para su gestión.
 P-3. Registro de actividades de producción de residuos: residuos sanitarios.
 P-6. Inscripción para la realización de actividades de importación, adquisición intracomunitaria intermediación y agencia en materia de residuos.
 P-1. Autorización para la realización de actividades de producción de residuos peligrosos.
 P-4. Registro de actividades de producción de residuos. Actividades de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones en las que se generen residuos peligrosos

Corrección de errores a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, de 26 de abril de 2006, por la que se dispone la publicación de la Carta de Compromiso de la Sección de Juego, aprobada por Resolución de 25 de abril de 2006

III.A.1243

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, de 26 de abril de 2006, por la que se dispone la publicación de la Carta de Compromiso de la Sección de Juego, aprobada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 57, correspondiente al día 29 de abril de 2006, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la Relación de Normativa Principal de la citada Resolución, donde dice:

“Decreto 41/2000 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja (BOR núm. 96, de 1 de agosto)”

Debe decir:

“Decreto 64/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de máquinas de juego de La Rioja (BOR núm. 148, de 10 de noviembre)

y donde dice:

“Decreto 37/2002, de 12 de julio, por la que se fijan los procedimientos reguladores de las autorizaciones administrativas para la explotación de videojuegos o programas informáticos en ordenadores personales (BOR núm 86, de 16 de julio)

Debe decir:

“Decreto 1/2006, de 5 de enero, por el que se fijan los procedimientos reguladores de las autorizaciones administrativas para la explotación de videojuegos o programas informáticos en ordenadores personales (B.O.R. núm. 5, de 12 de enero).”

En Datos de carácter complementario, en la Dirección de la Unidad Prestadora del Servicio, donde dice:

“fax: 941291397”

Debe decir:

“fax: 941 291304”

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución nº 1389 de 31 de mayo de 2006 por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el programa de gratuidad de libros de texto en los centros docentes privados concertados o subvencionados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2006/2007

III.A.1238

Hechos

1) Cálculo estimativo del importe que es necesario autorizar para cubrir los gastos del programa de gratuidad de libros de texto en los centros docentes privados concertados o subvencionados en el curso 2006/2007.

2) Informe del Subdirector General de Planificación, Personal y Centros Docentes de fecha 23 de mayo de 2006.

3) Informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 31 de mayo de 2006.

Fundamentos de derecho

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. La Orden de 4 de abril de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, reguladora de la concesión directa de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

IV. La Orden de Bases 22/2005 de 3 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de gratuidad y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de carácter obligatorio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejo de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

Resuelve

Primero. Objeto de la convocatoria: se convocan las subvenciones destinadas a financiar el programa de gratuidad de libros de texto en los centros docentes privados concertados o subvencionados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que para el curso 2006/2007 se extenderá exclusivamente a los siguientes cursos:

1) Reposiciones de libros de texto en los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, prorrogando un año más el uso de los libros de texto de 1º y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden 22/2005.

2) Nueva implantación del programa de gratuidad de libros de texto en 6º de Educación Primaria.

Segundo. Régimen de concesión: estas ayudas se tramitarán en régimen de concesión directa, tal y como establece la Orden de 4 de abril de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, reguladora de la concesión directa de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. Modelos de solicitudes: Los centros docentes privados concertados o subvencionados que deseen participar en el programa, podrán presentar solicitud de reposición de libros de texto según modelo que figura como Anexo II-b de la Orden 22/2005. En los casos en que proceda, se deberá adjuntar informe de necesidades de reposición en los términos establecidos por el artículo 13.1 de la citada Orden.

Para la nueva implantación del programa en 6º de primaria, los Centros deberán presentar Anexo I de la Orden 22/2005, acompañado de certificación de la relación de libros de texto elegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Orden. De todos los modelos necesarios se adjunta copia. Asimismo, los anexos se encuentran disponibles para su descarga y cumplimentación en las siguientes direcciones de internet:

a) www.larioja.org Servicio de Atención al Ciudadano

b) www.educarioja.org

Cuarto. Autorizar el crédito: Se autoriza el crédito, por un importe de 162.000 euros, de los cuales 160.000 euros serán con cargo a la partida presupuestaria 2006.GG.08.04.4221.782.03 y 2.000 euros con cargo a la partida presupuestaria equivalente a la anterior para el año 2007.

Dado el carácter de concesión directa de estas ayudas, en el caso de que las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para ser concesionarias superen la cantidad autorizada, deberá procederse de alguna de las siguientes maneras:

- Si existe crédito disponible en la partida correspondiente, se otorgará las ayudas con cargo a dicho crédito.

- Si, por el contrario, no existe crédito disponible en la partida, se podrá optar por habilitar crédito mediante la correspondiente modificación presupuestaria o por otorgar la ayuda con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: Las solicitudes serán dirigidas al Director General de Educación, y una vez cumplimentadas éstas podrán presentarse:

a) En el Registro de la Dirección General de Educación, calle Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, 26071 Logroño.